



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 88 - VIERNES 31 DE JULIO DE 2026

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Tfno.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 4EWTSYKTN3MCP4H7TPTXYAC5
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 69



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Corrección de errores

Advertidos varios errores en el anuncio de referencia 202601859, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 87, de fecha 27 de julio de 2026, relativo al “Calendario de fiestas locales para el año 2027”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y debido a que dichos errores modifican sustancialmente el contenido del mismo, se procede a la publicación íntegra de nuevo, con las debidas correcciones.

R-202601897



CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027

Rf.ª: MCG/MMC

El artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 24), así como el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, en redacción dada a este artículo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE del 6), también en relación con la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo (BOE del 26), regulan y establecen las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable y facultan a las comunidades autónomas a sustituir determinadas fiestas laborales de ámbito nacional por otras que por tradición les sean propias.

El Decreto 7/2026, de 26 de marzo (BOCyL n.º 61, de 30 de marzo de 2026) de la Junta de Castilla y León (Consejería Industria, Comercio y Empleo), establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2027.

Por otra parte, el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983 precitado señala que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

Por todo lo expuesto, esta Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA:

Primero. Determinar como fiestas locales de Zamora capital y su provincia, para el año 2027 las reflejadas en el anexo I de la presente resolución, cuyos días tendrán carácter retribuido y no recuperable.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 22 de julio de 2026.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, María L. Villar Rodríguez.

R-202601897



ANEXO I

Fiestas laborales en el ámbito territorial de esta provincia de Zamora para el año 2027, de carácter retribuido y no recuperable, conforme a lo previsto en el artículo 37.2, del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983 y el Decreto 7/2026, de 30 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de esta comunidad.

1 de enero	Año Nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
25 de marzo	Jueves Santo
26 de marzo	Viernes Santo
23 de abril	Fiesta de la Comunidad Autónoma
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Todos los Santos. (Se traslada al lunes)
6 de diciembre	Día de la Constitución Española. (Se traslada al lunes)
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Natividad del Señor

**FIESTAS TRADICIONALES DE ÁMBITO LOCAL, EN ZAMORA CAPITAL
Y PROVINCIA PARA EL AÑO 2027**

Localidad	Día y mes	Denominación
ABEZANES	24 de junio	San Juan
	29 de septiembre	San Miguel
ALCAÑICES	5 de julio	La Salud
	17 de agosto	San Roque
- ALCORCILLO	14 de junio	San Antonio
	30 de diciembre	Santa Colomba
- SANTA ANA	27 y 28 de julio	Santa Ana
- VIVINERA	20 de enero	Santos Fabián y Esteban
	4 de agosto	Santo Domingo de Guzmán
ALCUBILLA DE NOGALES	27 de mayo	Corpus Christi
	30 de septiembre	San Verísimo
ALGODRE	26 de abril	San Marcos
	6 de mayo	Virgen de Belén
ALMARAZ DE DUERO	7 de mayo	San Pelayo
	6 de agosto	San Salvador
ALMEIDA	24 de junio	San Juan
	17 de agosto	San Roque
ANDAVÍAS	4 de mayo	Cristo de la Veracruz
	8 de septiembre	Ntra. Sra. del Rosario
ARCENILLAS	18 de enero	San Antón
	14 de mayo	San Isidro
ARGAÑÍN	26 de junio	San Pelayo
	24 de agosto	San Bartolomé

R-202601897



Localidad	Día y mes	Denominación
ARQUILLINOS	30 de enero 7 de agosto	San Tirso San Tirso de Verano
ARRABALDE	10 de mayo 23 de agosto	Santa Bárbara El Salvador
ASPARIEGOS	14 de mayo 11 de noviembre	San Isidro San Martín
ASTURIANOS	16 de julio 19 de julio	El Carmen El Carmen
- CEREZAL DE SANABRIA	7 de junio 30 de septiembre	Fiesta de Mayores San Jerónimo
- ENTREPEÑAS	14 de junio 13 de agosto	San Antonio Ntra. Sra. de la Asunción
- LAGAREJOS DE LA CARBALLEDA	29 de junio 7 de agosto	San Pedro Beata Erundina
- RIOCONAJOS	27 de mayo 26 de julio	Corpus Christi Santiago Apóstol
- VILLA DE LOS PISONES	28 de enero 2 de agosto	San Tirso Ntra. Señora del Rosario
AYOÓ DE VIDRIALES	6 de agosto 24 de agosto	San Mamés San Bartolomé
- CARRACEDO DE VIDRIALES	17 de agosto 29 de septiembre	San Lucas San Miguel
- CONGOSTA DE VIDRIALES	2 de julio 12 de noviembre	Corpus Christi San Martín
BARCIAL DEL BARCO	15 de mayo 19 de julio	San Isidro Santa Marina
BELVER DE LOS MONTES	17 de mayo 14 de septiembre	La Patrona Cristo de la Capilla
BENEGILES	7 de mayo 21 de diciembre	San Gregorio Santo Tomás
BERMILLO DE SAYAGO	7 de mayo 6 de agosto	Fiesta Local Fiesta Local
- FADÓN	22 de junio 11 de septiembre	Fiesta Local Fiesta Local
- FRESNADILLO	23 de julio 24 de julio	Fiesta Local Fiesta Local
- GÁNAME	11 de junio 29 de septiembre	Fiesta Local Fiesta Local
- PIÑUEL	15 de mayo 17 de mayo	Fiesta Local Fiesta Local
- TORREFRADES	15 de mayo 14 de junio	Fiesta Local Fiesta Local
- VILLAMOR DE CADOZOS	29 de marzo 9 de septiembre	Fiesta Local Fiesta Local
- VILLAMOR DE LA LADRE	8 de mayo 3 de agosto	Fiesta Local Fiesta Local
BRETÓ DE LA RIBERA	6 de abril 17 de agosto	La Pedrera Ntra. Sra. de la Asunción
BRETOCINO	25 de enero 26 de abril	San Pablo San Marcos
BRIME DE SOG	3 de febrero 7 de junio	San Blas Corazón de Jesús

R-202601897



Localidad	Día y mes	Denominación
BRIME DE URZ	5 de abril 20 de agosto	La Novena Ntra. Señora de la Asunción
BURGANES DE VALVERDE	30 de abril 6 de agosto	La Virgen de Mayo El Salvador
- OLMILLOS DE VALVERDE	4 de junio 14 de septiembre	Sagrado Corazón de Jesús Exaltación de la Santa Cruz
BUSTILLO DEL ORO	15 de mayo 14 de junio	San Isidro San Antonio
CABAÑAS DE SAYAGO	15 de mayo 29 de septiembre	San Isidro San Miguel
CALZADILLA DE TERA	19 de julio 18 de diciembre	Santas Justa y Rufina Virgen de la O
- OLLEROS DE TERA	8 de septiembre 29 de septiembre	Virgen del Agabanzal San Miguel
CAMARZANA DE TERA	24 de mayo 17 de agosto	Fiesta Local Fiesta Local
- CABAÑAS DE TERA	15 de mayo 24 de julio	Fiesta Local Fiesta Local
- SAN JUANICO EL NUEVO	24 y 25 de junio	Fiesta Local
- SANTA MARTA DE TERA	11 y 12 de junio	Fiesta Local
CAÑIZAL	3 de mayo 8 de septiembre	Santa Cruz Nuestra Señora
CAÑIZO DE CAMPOS	7 de mayo 25 de junio	San Gregorio San Pelayo
CARBAJALES DE ALBA	2 de febrero 8 de septiembre	Las Candelas Virgen de los Árboles
CARBELLINO	8 de mayo 15 de mayo	San Miguel San Isidro
CASASECA DE CAMPEÁN	22 de abril 20 de agosto	San Isidoro Fiesta Local
CASTRILLO DE LA GUAREÑA	24 de junio 10 de agosto	San Juan San Lorenzo
CASTROGONZALO	5 de abril 13 de agosto	Día del Carmen Fiesta Local
CASTRONUEVO	5 de febrero 15 de mayo	Las Águedas San Isidro
CASTROVERDE DE CAMPOS	20 de enero 27 de mayo	Los Mártires La Feria
CAZURRA	4 de junio 11 de noviembre	Domingo del Señor San Martín
CERECINOS DE CAMPOS	24 de diciembre 31 de diciembre	San Esteban Protomártir Fiesta tradicional de Quintos
CERECINOS DEL CARRIZAL	6 de agosto 24 de septiembre	Fiesta Local Virgen de las Mercedes
CERNADILLA	2 de febrero 3 de febrero	Las Candelas San Blas
- SAN SALVADOR DE PALAZUELO	6 de agosto 13 de diciembre	La Transfiguración Santa Lucía
- VALDEMERILLA	28 de enero 24 de junio	San Tirso San Juan
COBREROS	18 de enero 17 de agosto	San Vicente San Roque

R-202601897



Localidad	Día y mes	Denominación
- AVEDILLO DE SANABRIA	24 de junio 9 de agosto	San Juan San Salvador
- BARRIO DE LOMBA	23 de agosto 9 de diciembre	La Peregrina La Inmaculada
- CASTRO DE SANABRIA	3 de mayo 17 de agosto	El Cristo La Asunción
- LIMIANOS DE SANABRIA	22 de enero 16 de julio	San Tirso El Carmen
- QUINTANA DE SANABRIA	12 de marzo 4 de junio	San Gregorio El Corpus
- RIEGO DE LOMBA	7 de mayo 25 de junio	San Juan Sagrado Corazón de Jesús
- SAN MARTÍN DEL TERROSO	6 de agosto 11 de noviembre	La Encarnación San Martín
- SAN MIGUEL DE LOMBA	25 de junio 27 de septiembre	Sagrado Corazón de Jesús San Miguel
- SAN ROMÁN DE SANABRIA	11 de junio 15 de noviembre	Corpus Christi San Román
- SANTA COLOMBA DE SANABRIA	3 de mayo 6 de septiembre	Virgen del Rosario Virgen de la Portería
- SOTILLO DE SANABRIA	25 de enero 28 de junio	Las Candelas San Pedro
- TERROSO	21 de junio 26 de julio	Virgen del Rosario Santiago Apóstol
COOMONTE	26 de abril 5 de julio	San Marcos San Juan
CORESES	5 de febrero 13 de agosto	Santa Agueda San Hipólito Mártir
CORRALES DEL VINO	13 de septiembre 14 de septiembre	Festividad de Cristo Festividad de Cristo
- FUENTE EL CARNERO	21 de mayo	Pentecostés
- PELEAS DE ARRIBA	28 de mayo 3 de septiembre	San Fernando Nuestra Señora
COTANES DEL MONTE	15 de mayo 12 de junio	San Isidro San Antonio
CUBILLOS	24 de mayo 22 de julio	Santa Rita Fiesta del Verano
CUBO DE BENAVENTE	7 de junio 16 de agosto	Corazón de Jesús San Roque
CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL)	11 de junio 6 de agosto	Fiesta Local Fiesta Local
ENTRALA	12 de abril 14 de agosto	La Pascuilla Festividad Local
ESPADAÑEDO	23 de febrero 19 de julio	Santa Marta Santa Justa
FARAMONTANOS DE TÁBARA	11 y 12 de noviembre	Fiesta Local
FERMOSELLE	17 de mayo 8 de septiembre	Santa Cruz Virgen de la Bandera
FERRERAS DE ABAJO	24 y 25 de junio	San Juan
FERRERAS DE ARRIBA	3 de febrero 16 de agosto	San Blas San Roque
- VILLANUEVA DE VALROJO	8 de febrero 5 de julio	Carnaval Corpus

R-202601897



Localidad	Día y mes	Denominación
FERRERUELA DE TÁBARA	13 de agosto	La Asunción
- ESCOBER DE TÁBARA	27 de agosto	Fiesta del Pueblo
	30 de agosto	Fiesta de Verano
- SESNÁNDEZ DE TÁBARA	22 de julio	La Magdalena
	20 de septiembre	El Carmen
FIGUERUELA DE ARRIBA	20 de agosto	Fiesta Local
	20 de octubre	Fiesta Local
- FIGUERUELA DE ABAJO	18 de agosto	Fiesta Local
- FLECHAS	12 y 13 de agosto	Fiestas locales
- GALLEGOS DEL CAMPO	22 de abril	Fiesta Local
- MOLDONES	14 de junio	Fiesta local
	5 de agosto	Fiesta Local
- RIOMANZANAS	19 de enero	Fiesta Local
- VILLARINO DE MANZANAS	22 de julio	Fiesta local
FONFRÍA	29 de enero	San Antonio Abad
	20 de agosto	La Magdalena
- ARCILLERA	29 de junio	San Pedro
	7 de agosto	San Ciriaco
- BERMILLO DE ALBA	14 de mayo	San Isidro
	17 de agosto	San Mamés
- BRANDILANES	15 de enero	San Amaro
	29 de junio	San Pedro
- CASTRO DE ALCAÑICES	4 de junio	El Corazón de Jesús
	26 de julio	Santiago
- CEADEA	14 de mayo	San Isidro
	29 de noviembre	San Saturnino
- FORNILLOS DE ALISTE	20 de enero	Los Mártires
	24 de agosto	San Bartolomé
- MOVEROS	2 de febrero	San Ciriaco
	31 de diciembre	Santa Columba
FRESNO DE SAYAGO	27 de mayo	Corpus Christi
	29 de septiembre	San Miguel
- MOGÁTAR	3 de mayo	Santa Cruz
	8 de septiembre	Ntra. Sra. de la Natividad
FUENTE ENCALADA	27 de mayo	Corpus Christi
	6 de agosto	San Salvador
FUENTES DE ROPEL	3 de febrero	San Blas
	20 de septiembre	Cristo de las Indias
FUENTESECAS	17 de enero	San Antón
	15 de mayo	San Isidro
FUENTESPREADAS	2 de febrero	Las Candelas
	4 de octubre	Nuestra Señora del Rosario
GALENDE	20 de enero	Los Mártires
	6 de agosto	San Mames
- CUBELO	4 y 5 de junio	Sagrado Corazón de Jesús
- LLANES	5 de abril	La Pascuilla
	13 de septiembre	Cristo de Llanes
- PEDRAZALES	12 de febrero	Santa Eulalia
	17 de agosto	Virgen de la Guía
- PUENTE DE SANABRIA, EL	9 de febrero	Martes de Carnaval
	30 de marzo	Martes de Pascua
- RABANILLO	13 de mayo	Virgen de Fátima
	6 de mayo	La Ascensión

R-202601897



Localidad	Día y mes	Denominación
- RIBADELAGO	24 de junio 30 de noviembre	San Juan San Andrés
- SAN MARTÍN DE CASTAÑEDA	6 de septiembre 11 de noviembre	Virgen de la Peregrina San Martino
- VIGO DE SANABRIA	17 de mayo 29 de septiembre	Virgen de Gracias San Miguel
GALLEGOS DEL PAN	27 de mayo 4 de octubre	El Corpus Virgen del Rosario
GAMONES	26 de abril 14 de junio	San Marcos San Antonio
GEMA	3 de febrero 29 de marzo	San Blas Festividad de Bamba
GRANJA DE MORERUELA	26 de abril 20 de septiembre	San Marcos Cristo del Amparo
GRANUCILLO DE VIDRIALES	16 de junio 8 de septiembre	San Adrián Dulce Nombre de María
- CUNQUILLA DE VIDRIALES	7 de mayo 3 de agosto	Natividad San Miguel
- GRIJALBA DE VIDRIALES	3 de mayo	Natividad
GUARRATE	10 de mayo 21 de junio	San Gregorio San Antonio
HERMISENDE	4 de junio 13 de agosto	Fiesta Local Fiesta Local
- CASTRELOS	6 y 9 de agosto	Fiesta Local
- CASTROMIL	28 de mayo 19 de julio	Fiesta Local Fiesta Local
- SAN CIPRIÁN	9 de agosto 14 de octubre	Fiesta Local Fiesta Local
- TEJERA, LA	6 y 9 de agosto	Fiesta Local
JAMBRINA	30 de enero 15 de mayo	San Geminiano San Isidro
JUSTEL	26 de julio 6 de agosto	Santiago Apóstol San Justo
LUELMO	29 de junio 15 de mayo	San Pedro San Isidro
- MONUMENTA	5 de octubre 29 de marzo	San Atilano Lunes de Pascua
MAHÍDE	24 de agosto 25 de agosto	Fiesta Local Fiesta Local
- BOYA	3 de febrero 8 de septiembre	Fiesta Local Fiesta Local
- POBLADURA DE ALISTE	14 de agosto 14 de septiembre	Fiesta Local Fiesta Local
- SAN PEDRO DE LAS HERRERÍAS	29 de junio 12 de agosto	Fiesta Local Fiesta Local
- TORRE DE ALISTE, LA	5 y 6 de agosto	Fiesta Local
MAIRE DE CASTROPONCE	15 de mayo 8 de septiembre	San Isidro Ntra. Sra. de la Natividad
MALVA	15 de mayo 12 de septiembre	San Isidro Virgen del Tobar
MANGANESES DE LA LAMPREANA	31 de mayo 14 de septiembre	Las Flores El Cristo

R-202601897



Localidad	Día y mes	Denominación
- RIEGO DEL CAMINO	24 de mayo 15 de mayo	Santo Cristo San Isidro
MANGANESES DE LA POLVOROSA	22 de enero 15 de mayo	San Vicente Mártir San Isidro Labrador
MANZANAL DE LOS INFANTES	16 de febrero 27 de septiembre	Beato Juan de Santo Domingo San Miguel
- DONADILLO	3 de mayo 9 de agosto	Bendita Cruz Fiesta de Verano
- DORNILLAS	28 de enero 27 de mayo	Santo Tirso Corpus Christi
- LANSEOS	18 de enero 17 de agosto	San Antonio San Roque
- OTERO DE LOS CENTENOS	27 de mayo 2 de septiembre	Corpus Christi San Antolín
- SEJAS DE SANABRIA	19 de julio 9 de septiembre	Santa Marina La Ribera
MANZANAL DEL BARCO	5 de enero 9 de agosto	Víspera Epifanía Santa Teresa
MATILLA DE ARZÓN	6 de agosto 4 de octubre	San Salvador Virgen del Rosario
MAYALDE	22 de marzo	San Benito
MELGAR DE TERA	29 y 30 de junio	San Pedro
- PUMAREJO DE TERA	15 de mayo 26 de julio	San Isidro Santiago
MICERECES DE TERA	6 de agosto 11 de octubre	San Mamed San Mamed
- ABRAVESES DE TERA	26 y 27 de agosto	Virgen de las Encinas
- AGUILAR DE TERA	19 de julio 7 de diciembre	Santa Marina La Inmaculada
MILLES DE LA POLVOROSA	15 de mayo 29 de septiembre	Santa Bárbara San Miguel
MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	24 de junio 13 de septiembre	San Juan Virgen del Puente
MOMBUEY	4 de junio 13 de agosto	Fiesta de los Corazones Ntra. Sra. de la Asunción
- FRESNO DE LA CARBALLEDA	23 de agosto 24 de agosto	San Bartolo San Bartolo
- VALPARAÍSO	17 de julio 20 de agosto	Santa Marina Fiesta de la Juventud
MONFARRACINOS	15 de mayo 11 de noviembre	San Isidro San Martín
MORAL DE SAYAGO	7 de mayo 3 de agosto	Santa Marina San Esteban
- ABELÓN	12 de noviembre	San Martín
MORALES DE REY	25 de junio 20 de septiembre	San Pelayo Bend. Cristo de la Vera Cruz
- VECILLA DE LA POLVOROSA	30 de julio 30 de noviembre	Fiesta Sacramental San Andrés
MORALES DE TORO	9 de febrero 10 de febrero	Martes de Carnaval Miércoles de Ceniza
MORALES DE VALVERDE	3 de febrero 17 de mayo	San Blas Novena del Cristo

R-202601897



Localidad	Día y mes	Denominación
- SAN PEDRO DE ZAMUDIA	29 de junio 8 de septiembre	San Pedro El Cristo
MORALES DEL VINO	10 y 11 de mayo	Fiesta Local
- PONTEJOS	24 y 26 de julio	Fiesta Local
MUELAS DE LOS CABALLEROS	6 de septiembre 13 de septiembre	La Peregrina Santo Cristo
MUELAS DEL PAN	29 de marzo 23 de julio	Cristo de San Esteban Santiago
- CEREZAL DE ALISTE	7 y 10 de agosto	Santos Justo y Pastor
- RICOBAYO DE ALBA	16 de agosto 11 de octubre	Ntra. Sra. de la Asunción Ofertorio
- VILLAFLORES	20 de mayo 20 de agosto	San Boal San Mateo
MUGA DE SAYAGO	22 de enero 29 de marzo	San Vicente Lunes de Pascua
NAVIANOS DE VALVERDE	10 de mayo 20 de septiembre	Novena de la Virgen Romería Virgen del Carmen
OLMILLOS DE CASTRO	15 de mayo 17 de julio	San Isidro Santa Marina
- MARQUIZ DE ALBA	24 de abril 3 de mayo	San Marcos Santa Cruz
- NAVIANOS DE ALBA	8 de mayo 2 de octubre	San Gregorio Nuestra Sra. del Rosario
- SAN MARTÍN DE TÁBARA	11 de noviembre 12 de noviembre	San Martín San Millán
OTERO DE BODAS	15 de mayo 26 de julio	San Isidro Santa Ana
- VAL DE SANTA MARÍA	8 de agosto 30 de octubre	El Corpus El Rosario
PAJARES DE LA LAMPREANA	2 de julio 8 de septiembre	Rogativa Virgen del Templo Fiesta Patronal Virg. Templo
PALACIOS DE SANABRIA	24 de marzo 30 de agosto	Virgen de la Encarnación El Cristo
- OTERO DE SANABRIA	27 de mayo 4 de octubre	Corpus Los Remedios
- REMESAL DE SANABRIA	25 de febrero 6 de agosto	Santa Marta San Mamés
- VIME DE SANABRIA	11 de noviembre 13 de diciembre	San Martino Santa Lucía
PEDRALBA DE LA PRADERÍA	2 de agosto 17 de agosto	Virgen del Rosario San Roque
PEGO, EL	8 de septiembre 23 de noviembre	Nuestra Señora San Clemente
PELEAGONZALO	10 de mayo 27 de septiembre	San Gregorio Nacianceno San Miguel Arcángel
PELEAS DE ABAJO	15 de mayo 16 de julio	San Isidro Ntra. Sra. del Carmen
PEÑAUSENDE	16 de julio 11 de noviembre	Virgen del Carmen San Martín
- TAMAME	22 de julio	Santa M.ª Magdalena
- FIGUERUELA DE SAYAGO	16 de julio	Virgen del Carmen
PEQUE	24 de mayo 27 de septiembre	La Trinidad Ntra. Sra. de la Consolación

R-202601897



Localidad	Día y mes	Denominación
PERDIGÓN, EL	3 de febrero 17 de mayo	San Blas La Hiniesta
PERERUELA	15 de mayo 16 de septiembre	San Isidro Santa Eufemia
PÍAS	6 de agosto 9 de agosto	Fiesta Local Fiesta Local
- BARJACOBA	13 de mayo 22 de noviembre	Fiesta Local Fiesta Local
- VILLANUEVA DE LA SIERRA	6 y 9 de agosto	Fiesta Local
PIEDRAHÍTA DE CASTRO	15 de mayo 17 de agosto	San Isidro San Roque
PINILLA DE TORO	17 de mayo 17 de agosto	El Cristo San Roque
PINO DEL ORO	18 de junio 24 de septiembre	San Juan Ntra. Sra. de la Merced
POBLADURA DE VALDERADUEY	8 de mayo 7 de agosto	San Gregorio Fiesta del turista
POBLADURA DEL VALLE	8 de septiembre 22 de diciembre	Natividad de Nuestra Sra. Santo Tomás
PORTO	4 de febrero 9 de febrero	Xoves de Correré o Galo Martes de Carnavales
POZOANTIGUO	18 de enero 30 de abril	San Antón Virgen Adalía
PRADO	3 de mayo 19 de julio	Fiesta Local Fiesta Local
QUINTANILLA DE URZ	14 de mayo 25 de junio	San Isidro San Pelayo
QUINTANILLA DEL MONTE	24 y 26 de abril	San Marcos
QUINTANILLA DEL OLMO	25 de enero 3 de mayo	San Babilés Fiesta de Santa Cruz
QUIRUELAS DE VIDRIALES	17 de mayo 13 de agosto	La Novena La Asunción
- COLINAS DE TRANSMONTE	10 de mayo 24 de junio	La Novena San Juan
RABANALES	3 de febrero 6 de agosto	San Blas San Salvador
- FRADELLOS	13 de mayo 29 de septiembre	Virgen de Fátima San Miguel
- GRISUELA	22 de julio 9 de agosto	Santa María Magdalena San Ciriaco
- MATELLANES	29 y 30 de junio	San Pedro
- MELLANES	18 de enero 26 de julio	San Antonio Santiago Apóstol
- UFONES	10 y 11 de diciembre	Santa Eulalia
RÁBANO DE ALISTE	22 y 23 de julio	La Magdalena
- SAN MAMED	7 de agosto 13 de diciembre	Ntra. Sra. de las Nieves San Mamed
- SEJAS DE ALISTE	14 de junio 10 de agosto	San Antonio San Lorenzo
- TOLA	2 de agosto 3 de agosto	San Félix San Félix
REQUEJO	9 y 10 de agosto	Fiesta Local

R-202601897



Localidad	Día y mes	Denominación
REVELLINOS	26 de abril 21 de diciembre	San Marcos Santo Tomás
RIONEGRO DEL PUENTE	30 de marzo 20 de septiembre	Martes de Pascua Carballeda
- SANTA EULALIA DEL RÍO NEGRO	7 de agosto 10 de diciembre	San Mamés Santa Eulalia
- VALLELUENGO	3 de febrero 19 de julio	San Blas Santa Marina
- VILLAR DE FARFÓN	3 de febrero 29 de junio	San Blas San Pedro
ROALES DEL PAN	20 de enero 15 de mayo	San Sebastián San Isidro
ROBLEDA-CERVANTES		
- CERVANTES	29 de enero 16 de julio	San Tirso Virgen del Carmen
- FERREROS	3 de febrero	San Blas
- PARAMIO	22 de enero	San Vicente
- ROBLEDA	27 de julio	Santa Ana
- SAMPIL	22 de enero 5 de agosto	Los Mártires Virgen del Perpetuo Socorro
- SAN JUAN DE LA CUESTA	19 de enero 17 de agosto	San Antonio Virgen del Rosario
- TRIUFÉ	19 de enero 21 de diciembre	San Antonio Virgen de la O
- VALDESPINO	30 de junio 25 de agosto	San Pedro Virgen de la Guía
ROELOS DE SAYAGO	15 de mayo 1 de octubre	San Isidro El Ofertorio
SALCE	8 de mayo 4 de diciembre	San Miguel Santa Bárbara
SAMIR DE LOS CAÑOS	2 de febrero 27 de agosto	Las Candelas San Juan Degollado
SAN AGUSTÍN DEL POZO	15 de mayo 28 de agosto	San Isidro San Agustín
SAN CEBRIÁN DE CASTRO	17 de mayo 16 de septiembre	Virgen del Realengo San Cipriano
- FONTANILLAS DE CASTRO	15 de mayo 9 de diciembre	San Isidro La Inmaculada
SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS	24 de mayo 12 de julio	La Trinidad San Cristóbal
- SANTA COLOMBA DE CARABIAS	24 y 25 de junio	Fiesta Local
- SAN MIGUEL DEL ESLA	29 y 30 de septiembre	Fiesta Local
SAN ESTEBAN DEL MOLAR	1 de febrero 17 de mayo	Las Candelas Cristo de la Misericordia
SAN JUSTO	9 de agosto 8 de septiembre	Santos Justo y Pastor Virgen de la Alcobilla
- BARRIO DE RÁBANO	28 de enero 8 de septiembre	San Tirso Virgen de la Alcobilla
- COSO	14 de junio 8 de septiembre	San Antonio Virgen de la Alcobilla
- RÁBANO DE SANABRIA	29 de junio 8 de septiembre	San Pedro Virgen de la Alcobilla

R-202601897



Localidad	Día y mes	Denominación
- ROZAS	18 de enero 8 de septiembre	San Antonio Virgen de la Alcobilla
- SAN CIPRIÁN	5 de agosto 8 de septiembre	Virgen de las Nieves Virgen de la Alcobilla
SAN MARTÍN DE VALDERADUEY	20 de septiembre 11 de noviembre	Cristo del Coro San Martín
SAN MIGUEL DEL VALLE	27 y 28 de septiembre	Cristo de las Aguas
SAN PEDRO DE CEQUE	9 de febrero 29 de junio	Carnaval San Pedro
SAN VICENTE DE LA CABEZA	22 de enero 10 de agosto	San Vicente San Lorenzo
- BERCIANOS DE ALISTE	3 de mayo 9 de agosto	Santa Cruz San Mamed
- CAMPOGRANDE DE ALISTE	24 de junio 25 de octubre	San Juan Virgen del Rosario
- PALAZUELO DE LAS CUEVAS	2 de febrero 14 de junio	Las Candelas San Antonio
SANTA CLARA DE AVEDILLO	3 de mayo 28 de diciembre	Santa Cruz Santos Inocentes
SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	10 de mayo 23 de julio	El Cristo Santa Cristina
SANTA CROYA DE TERA	29 de mayo 31 de julio	Fiesta Sacramental San Cayetano
SANTA MARÍA DE LA VEGA	16 de julio 24 de septiembre	Virgen del Carmen Fiestas de Septiembre
SANTA MARÍA DE VALVERDE	17 de enero 17 de agosto	San Antonio Abad San Roque
SANTIBÁÑEZ DE TERA	25 de junio 23 de agosto	San Juan San Tirso
- SITRAMA DE TERA	7 de mayo 29 de septiembre	La Octava San Miguel
SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES	15 de mayo 24 de junio	San Isidro San Juan
- BERCIANOS DE VIDRIALES	24 de abril 5 de julio	San Marcos La Visitación
- MORATONES	8 de mayo 26 de julio	El Cristo Santiago
- POZUELO DE VIDRIALES	15 de mayo 7 de diciembre	La Sacramental La Inmaculada Concepción
- ROSINOS DE VIDRIALES	22 de mayo 6 de agosto	La Trinidad San Salvador
- SAN PEDRO DE LA VIÑA	15 de mayo 29 de junio	La Novena San Pedro
- TARDEMÉZAR	19 de julio 11 de noviembre	Santa Marina San Martino
- VILLOBISPO	25 de mayo 29 de septiembre	Santa Bárbara San Miguel
SANTOVENIA	31 de mayo 13 de septiembre	El Corazón de Jesús Ntra. Sra. del Tobar
SANZOLES	28 de junio 6 de septiembre	San Zoilo San Sebastián
TAPIOLES	7 y 8 de septiembre	Virgen de los Rayos
TORRE DEL VALLE, LA	3 de mayo 14 de septiembre	Santa Cruz Bendito Cristo

R-202601897



Localidad	Día y mes	Denominación
TORREGAMONES	24 de mayo 18 de octubre	San Ildefonso Virgen del Templo
TRABAZOS	7 de mayo 25 de junio	San Miguel San Pelayo
- LATEDO	20 de enero 26 de julio	Los Mártires Santiago Apóstol
- NUEZ DE ALISTE	17 de agosto 8 de septiembre	Asunción de la Virgen Nuestra Señora
- SAN MARTÍN DEL PEDROSO	10 de mayo 11 de noviembre	San Gregorio San Martín
- VILLARINO TRAS LA SIERRA	1 de febrero 9 de agosto	Las Candelas San Ciriaco
TREFACIO	16 de julio 17 de agosto	Virgen del Carmen La Patrona
UÑA DE QUINTANA	6 de agosto 8 de octubre	San Justo y Pastor Ntra. Señora del Rosario
VADILLO DE LA GUAREÑA	3 de febrero 27 de abril	San Blas Virgen de Montserrat
VALDEFINJAS	7 de mayo 14 de mayo	San Juan Ante Portam Latinam San Isidro
VALDESCORRIEL	29 y 30 de julio	Santa Marta
VALLESA DE LA GUAREÑA	8 de mayo	San Blas
- OLMO DE LA GUAREÑA	22 de mayo	Virgen de la Paz
VEGA DE TERA	18 de enero 26 de junio	San Antonio San Pelayo
- CALZADA DE TERA	22 de enero 7 de agosto	San Vicente San Cayetano
- JUNQUERA DE TERA	20 de enero 27 de mayo	Los Mártires Corpus Christi
- MILLA DE TERA	28 de enero 16 de agosto	San Tirso Ntra. Sra. de la Asunción
VEGA DE VILLALOBOS	30 de julio 18 de noviembre	Los Santicos San Román
VENIALBO	17 de agosto 27 de diciembre	San Roquito San Juan
VEZDEMARBÁN	8 de febrero 8 de septiembre	Lunes de Carnaval Virgen de la Cuesta
VIDAYANES	24 de junio 8 de septiembre	San Juan La Natividad
VIDEMALA	27 de agosto	San Julián
- VILLANUEVA DE LOS CORCHOS	30 de julio	San Mateo
VILLABRÁZARO	17 de mayo 30 de agosto	Cristo de las Agonías La Magdalena
- SAN ROMÁN DEL VALLE	10 de mayo 18 de noviembre	Fiesta del Convento San Román
VILLABUENA DEL PUENTE	5 de abril 15 de mayo	Lunes de Aguas San Isidro Labrador
VILLADEPERA	15 de mayo 17 de agosto	San Isidro San Roque
VILLAFÁFILA	15 de mayo 17 de agosto	San Isidro San Roque
VILLAFERRUEÑA	4 de junio 27 de agosto	Fiesta Local Fiesta Local

R-202601897



Localidad	Día y mes	Denominación
VILLAGERIZ	12 de junio 10 de julio	San Antonio de Padua Fiesta Sacramental
VILLALBA DE LA LAMPREANA	2 de febrero 15 de mayo	Las Candelas San Isidro
VILLALCAMPO	9 y 10 de septiembre	Virgen de la Encarnación
- CARBAJOSA DE ALBA	26 y 27 de agosto	La Magdalena
VILLALOBOS	5 de febrero 11 de agosto	San Blas Santa Clara
VILLALONSO	3 de mayo 11 de noviembre	Santa Cruz San Martín
VILLALPANDO	17 de agosto 18 de agosto	San Roque San Roque
VILLAMAYOR DE CAMPOS	1 de marzo 17 de agosto	El Ángel San Roque
VILLANÁZAR	14 junio 11 de noviembre	San Antonio de Padua San Martín de Tours
- MÓZAR DE VALVERDE	28 de enero 22 de julio	San Julián La Magdalena
- VECILLA DE TRASMONTE	5 de abril 26 de julio	La Veguilla Santiago
VILLANUEVA DE AZOAGUE	10 de mayo 26 de mayo	San Gregorio El Toro
- CASTROPEPE	26 de mayo 22 de julio	El Toro Santa María Magdalena
VILLANUEVA DE CAMPEÁN	25 de enero 30 de agosto	Ntra. Sra. de La Paz San Juan Degollao
VILLANUEVA DEL CAMPO	17 de mayo 14 de septiembre	Virgen de Valdehunco Cristo de la Vera Cruz
VILLAR DE FALLAVES	22 de enero 25 de mayo	San Vicente San Urbano
VILLAR DEL BUEY	3 de febrero 19 de julio	San Blas Santa Marina
- CIBANAL	22 y 23 de julio	La Magdalena
- FORMARIZ	30 y 31 de diciembre	Santa Colomba
- FORNILLOS DE FERMOSELLE	21 y 22 de junio	Corazón de Jesús
- PASARIEGOS	23 y 24 de junio	San Juan
- PINILLA DE FERMOSELLE	6 y 7 de mayo	San Miguel
VILLARALBO	23 de enero 17 de mayo	San Ildefonso Virgen del Viso
VILLARDECIERVOS	18 de enero 27 de mayo	San Antonio Corpus Christi
- CIONAL	31 de mayo 10 de diciembre	Corpus Christi Santa Eulalia
VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	29 de marzo 27 de agosto	San Amadeo de Pascua San Mamed
VILLÁRDIGA	15 de mayo 9 de septiembre	San Isidro Virgen de los Pastores
VILLARRÍN DE CAMPOS	7 de mayo 27 de septiembre	Romería de Pajares Cristo de los Afligidos
VILLASECO DEL PAN	29 de junio 16 de septiembre	San Pedro Santa Eufemia
VILLAVEZA DE VALVERDE	17 de mayo 23 de agosto	Virgen del Perpetuo Socorro El Salvador

R-202601897



Localidad	Día y mes	Denominación
VILLAVEZA DEL AGUA	15 de mayo	San Isidro
	6 de agosto	San Salvador
VIÑAS	27 de diciembre	San Esteban
	28 de diciembre	San Juan
- RIBAS	7 y 9 de diciembre	Santa María Inmaculada
- SAN BLAS	3 y 4 de febrero	San Blas
- VEGA DE NUEZ	10 y 11 de noviembre	San Martín
ZAMORA	17 de mayo	La Hiniesta
	29 de junio	San Pedro



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2026 de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora por la que se dispone el registro y la publicación del acuerdo parcial de fecha 21 de julio de 2026 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de transporte de viajeros por carretera de la provincia de Zamora, para los años 2026-2027 (Código del Acuerdo 49005305011995/ Localizador AR_EF67QT58).

Advertido error en la Resolución de 22 de julio de 2026 de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del acuerdo parcial de fecha 21 de julio de 2026 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de transporte de viajeros por carretera de la provincia de Zamora, para los años 2026-2027 (Código del Acuerdo 49005305011995/ Localizador AR_EF67QT58), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 87, de 27 de julio de 2026, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a su rectificación:

Donde dice: «*Visto el acuerdo parcial de la comisión negociadora del Convenio Colectivo del sector de construcción, obras públicas y derivados del cemento de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 21 de julio de 2026, de una parte por CEOE-CEPYME Zamora, y de otra, por los sindicatos Comisiones Obreras (CC. OO.) y Unión General de Trabajadores (UGT) [...]»*,

Debe decir «*Visto el acuerdo parcial de la comisión negociadora del Convenio Colectivo del sector de transporte de viajeros por carretera de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 21 de julio de 2026; de una parte, por CEOE-CEPYME Zamora, y de otra, por los sindicatos Comisiones Obreras (CC. OO.) y Unión General de Trabajadores (UGT) [...]»*.

Zamora, 27 de julio de 2026.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Modificación de las bases Plan de La Raya

BDNS (Identif.): 903071

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903071>)

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS Y/O PROYECTOS EMPRESARIALES DE INVERSIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA INCLUIDO EN EL PLAN SOCIOECONÓMICO DE LA RAYA

Extracto del Decreto 2026-4618, de fecha 21 de julio de 2026 del Presidente de la Diputación Provincial de Zamora, por el que se modifica la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar proyectos de creación de empresas y/o proyectos empresariales de inversión en el ámbito territorial de la provincia de Zamora incluido en el Plan socioeconómico de La Raya.

TEXTO DEL EXTRACTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de la convocatoria cuyo texto consolidado puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

y en el procedimiento habilitado para ello en el Catálogo de Trámites de la sede electrónica de la Diputación de Zamora:

<http://diputaciondezamora.sedelectronica.es>.

(Para localizar el procedimiento, introducir Código 4447 en Buscar trámite).

Base tercera. Se da una nueva redacción a los subapartados 1, 2 y 4 del apartado Uno, y a la línea 1 del apartado dos:

Uno. La convocatoria de ayudas cuenta con 4 líneas subvencionables:

1. Dirigida a complementar las ayudas concedidas por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICECYL), en el marco de la convocatoria de subvenciones aprobada por la Resolución de 28 de julio de 2022 del Presidente del ICECYL para financiar proyectos de creación de empresas en la



comunidad de Castilla y León —BDNS: 641068— (BOCyL n.º 147, de 1 de agosto de 2022), o al amparo de convocatorias posteriores aprobadas por dicho Instituto con el mismo o similar objeto.

Por el carácter complementario de la subvención de la Diputación de Zamora en esta línea, solo podrán ser subvencionables los sectores y gastos que como tales se contemplen en la Orden EYH/928/2022, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de creación de empresas dentro del ámbito territorial de la comunidad de Castilla y León (BOCyL n.º 141, de 22 de julio de 2022), y en la propia convocatoria citada en el párrafo anterior (o en otras bases y convocatorias posteriores aprobadas por dicho Instituto con el mismo o similar objeto). En todo caso, los gastos subvencionables deberán haber sido efectuados en el plazo previsto en la base sexta, Uno de esta convocatoria.

2. Dirigida a complementar las ayudas concedidas por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICECYL), en el marco de la convocatoria de subvenciones aprobada por la Resolución de 27 de octubre de 2022, del Presidente del ICECYL para financiar proyectos empresariales de inversión cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) —BDNS: 656179— (BOCyL n.º 211, de 2 de noviembre de 2022), o al amparo de convocatorias posteriores aprobadas por dicho Instituto con el mismo o similar objeto.

Por el carácter complementario de la subvención de la Diputación de Zamora en esta línea, solo podrán ser subvencionables los sectores y gastos que como tales se contemplen en la Orden EYH/1080/2022, de 23 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión dentro del ámbito territorial de la comunidad de Castilla y León cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (BOCyL n.º 168, de 31 de agosto de 2022), y en la propia convocatoria citada en el párrafo anterior (o en otras bases y convocatorias posteriores aprobadas por dicho Instituto con el mismo o similar objeto). En todo caso, los gastos subvencionables deberán haber sido efectuados en el plazo previsto en la base sexta, Uno de esta convocatoria.

4. Dirigida a financiar proyectos de creación, inversión, o mejora de empresas destinadas a actividades de transformación, comercialización y servicios, pertenecientes a los siguientes códigos CNAE 2025 de las secciones A, C, F y G siempre que la inversión vaya vinculada a la creación de empleo según la definición de la base octava, líneas 3 y 4, letra j):

- Todos los códigos incluidos en el grupo 01.6: Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha, siempre que se trate de servicios prestados a terceros.

- Todos los códigos incluidos en el grupo 02.4: Servicios de apoyo a la silvicultura, siempre que se trate de servicios prestados a terceros.

- Todos los códigos incluidos en la división 10. Industria de la alimentación.

- Todos los códigos incluidos en la división 11: Fabricación de bebidas.

- Todos los códigos incluidos en las divisiones 41 (construcción de edificios) y 42 (ingeniería civil).

- Código 46.2. Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos.



- Código 46.3. Comercio al por mayor de productos alimenticios y bebidas (excluido el tabaco, código 46.35).

Se considerarán asimismo subvencionables los proyectos de inversión productiva destinados a actividades de transformación en el sector agroalimentario, aunque se acometan por empresas cuya actividad principal pudiera estar encuadrada en una división diferente a la división 10 de la CNAE 2025.

A estos efectos, se entenderá por actividades de transformación en el sector agroalimentario los procesos que convierten materias primas de origen agrícola o ganadero en productos aptos para el consumo humano o animal, o para su posterior elaboración. Incluyen acciones como la limpieza, corte, cocción, congelación, envasado, maduración, secado o marinado, utilizando tanto métodos tradicionales como tecnologías avanzadas para mejorar la seguridad, la calidad y la vida útil de los productos. Específicamente, dentro de esta línea, se considerarán subvencionables los proyectos de inversión productiva que presenten los apicultores para instalaciones y equipos destinados al procesado, envasado y/o etiquetado de la miel, cera u otros productos de sus propias explotaciones apícolas.

Dos. Gastos subvencionables en cada una de las líneas:

- Línea 1.

Los gastos subvencionados al beneficiario en el marco de la convocatoria de subvenciones aprobada por la Resolución de 28 de julio de 2022, del Presidente del ICECYL para financiar proyectos de creación de empresas en la Comunidad de Castilla y León —BDNS: 641068— (BOCyL n.º 147, de 1 de agosto de 2022), o al amparo de convocatorias posteriores aprobadas por dicho Instituto con el mismo o similar objeto.

Base cuarta Se modifican las líneas 1 y 4 del apartado uno.

- Línea 1: Solo podrán ser beneficiarios en la presente convocatoria quienes hayan adquirido esa condición), en el marco de la convocatoria de subvenciones aprobada por la Resolución de 28 de julio de 2022, del Presidente del ICECYL para financiar proyectos de creación de empresas en la Comunidad de Castilla y León. —BDNS: 641068— (BOCyL n.º 147, de 1 de agosto de 2022), o al amparo de convocatorias posteriores aprobadas por dicho Instituto con el mismo o similar objeto.

- Línea 4: Solo podrán ser beneficiarios en la presente convocatoria quienes ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica que se encuentre incluida en los siguientes códigos CNAE 2025 de las secciones A, C, F y G:

- Todos los códigos incluidos en el grupo 01.6: Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha, siempre que se trate de servicios prestados a terceros.

- Todos los códigos incluidos en el grupo 02.4: Servicios de apoyo a la silvicultura, siempre que se trate de servicios prestados a terceros.

- Todos los códigos incluidos en la división 10. Industria de la alimentación

- Todos los códigos incluidos en la división 11: Fabricación de bebidas

- Todos los códigos incluidos en las divisiones 41 (construcción de edificios) y 42 (ingeniería civil).

- Código 46.2 Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos.



- Código 46.3 Comercio al por mayor de productos alimenticios y bebidas (excluido el tabaco, códigos 46.35).

No podrán ser beneficiarias las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas y ganaderos, salvo que se trate de inversiones dirigidas a la transformación y/o comercialización del producto animal o vegetal, destinados al consumo humano o animal, que se lleve a cabo en instalaciones independientes reservadas a tal fin, para lo cual la empresa deberá estar dada de alta en el epígrafe del IAE que corresponda a su actividad transformadora y/o de comercialización.

Tampoco podrán ser beneficiarias las empresas dedicadas a la venta al por mayor de tabaco, código 46.35.

Base quinta. Se da una nueva redacción al apartado Dos, a).

Dos. En las líneas 3 y 4 se establecen las siguientes limitaciones a los gastos subvencionables:

a) No se computarán como gastos o inversiones subvencionables los siguientes:

- Los gastos corrientes en bienes y servicios.
- Los teléfonos móviles, teléfonos inteligentes (smartphones), tabletas o cualquier otro dispositivo móvil similar.
- La obra civil no recogida en la base 3, de la presente convocatoria.
- Los gastos de obra civil que se realicen sobre terrenos y/o edificios que no sean propiedad del beneficiario, a excepción de los gastos de mero acondicionamiento de local.
- El coste de los proyectos de obra civil si no van asociados a los gastos recogidos en la base 3, de la presente convocatoria.
- Los gastos de adquisición de terrenos y los relativos a construcciones y ejecuciones de obra, destinados para la venta.
- La adquisición de existencias.
- La adquisición de vehículos.
- Las inversiones o gastos cuya finalidad no sea estrictamente empresarial y no vaya asociada al proyecto subvencionable.
- La adquisición de elementos decorativos.

Base octava. Se da una nueva redacción al apartado j) de las líneas 3 y 4:

j) Declaración de intenciones de creación de empleo en el que el solicitante manifieste su compromiso de contratar nuevos trabajadores, detallando el número de puestos a crear, la descripción de los mismos, las fechas estimadas de incorporación, el compromiso de mantenimiento de dichos puestos y periodo de mantenimiento de los mismos desde su creación.

Se considera creación de empleo a los efectos de esta convocatoria, el incremento en el número de trabajadores en el establecimiento en cuestión en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 y la fecha de finalización del periodo subvencionable, tras deducirse del número aparente de puestos de trabajo creados, los puestos que hayan sido suprimidos en ese periodo.

Los contratos de trabajo creados, según la definición anterior, deberán tener una duración mínima de tres años y la jornada de trabajo no podrá ser inferior al



50 %. En el caso de emprendedores, también se considerará creación de empleo el autoempleo, a excepción de aquellas personas físicas que hayan desarrollado en régimen de autónomos, en los dos años anteriores a la solicitud, la misma actividad que la del proyecto para el que solicitan subvención en la presente convocatoria.

Base duodécima. Se de una nueva redacción a las líneas 1 y 2 del apartado Uno:

- Línea 1:

Partiendo de los porcentajes de las ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León que, en la provincia de Zamora, son del 35 %, 40 % o 45 %, para subvenciones destinadas a proyectos de creación de empresas en la comunidad de Castilla y León, de conformidad a las bases reguladoras aprobadas por la Orden EYH/928/2022, de 21 de julio, acogidas a mínimos, la Diputación de Zamora, podrá complementar las ayudas concedidas hasta un máximo del 74 % de los costes subvencionables de cada proyecto aprobado, con el límite de 300.000 €. Para bases y convocatorias posteriores aprobadas por el ICECYL se aplicará el límite máximo anteriormente establecido independientemente de los porcentajes de ayudas concedidos en cada caso.

- Línea 2:

Partiendo de la intensidad máxima de las ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León que, en la provincia de Zamora, es del 30 % para medianas empresas y del 40 % para pequeñas empresas, de acuerdo a las bases que rigen la convocatoria de subvenciones para financiar proyectos empresariales de inversión cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Orden EYH/1080/2022, de 23 de agosto, la Diputación de Zamora complementará las ayudas concedidas por el ICECYL hasta dichos porcentajes máximos. Para bases y convocatorias posteriores aprobadas por el ICECYL, las ayudas concedidas por esta entidad se complementarán hasta la intensidad máxima establecida en cada caso, con el límite máximo anteriormente establecido

Zamora, 21 de julio de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo de fecha 22 de julio de 2026 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Consejos Reguladores y Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen, e Indicaciones Geográficas Protegidas y Entidades con Marca de Garantía, correspondiente al ejercicio 2026

BDNS (Identif.): 922186

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/922186>)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CONSEJOS REGULADORES Y ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS, Y A LAS ENTIDADES CON MARCAS DE GARANTÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026

Extracto del Acuerdo de fecha 22 de julio de 2026 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Consejos Reguladores y Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen, e Indicaciones Geográficas Protegidas y Entidades con Marca de garantía, correspondiente al ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de ayudas y subvenciones.

Primero. *Beneficiarios.*

Consejos Reguladores y Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen (D.O.), y de las Indicaciones Geográficas Protegidas (I.G.P.), y las Entidades con Marcas de Garantía, o, en su caso, entidades que se encuentren gestionando la tramitación de la aprobación de una de las figuras de calidad anteriormente mencionadas. Además, deben cumplir lo siguiente:

1. Ostentar la titularidad de la figura de calidad o estar gestionando la tramitación de dicha titularidad a su nombre.
2. Tener controlado el proceso de producción y comercialización del producto de calidad dentro de la provincia de Zamora, total o parcialmente.



Segundo. *Objeto conceder ayudas para el desarrollo de programas de promoción y protección de la calidad de los productos alimentarios.*

Tercero. *Actuaciones subvencionables.*

Línea 1.—Gastos generales de promoción y protección de la calidad del producto y gastos vinculados al funcionamiento de la entidad:

1.1. Gastos destinados a la promoción de productos agroalimentarios de calidad:

- Celebración y asistencia a exposiciones, ferias y concursos.
- Presentaciones y degustaciones de productos.
- Edición y realización de material impreso.
- Soporte audiovisual y campañas publicitarias.

1.2. Gastos originados en la realización de estudios encaminados a poner en marcha programas de mejora y protección de la calidad y los derivados de la tramitación de la aprobación de una figura de calidad.

Gastos de elaboración de estudios encaminados a poner en marcha programas de mejora y protección de la calidad.

Gastos de preparación, toma y remisión de muestras asumidos por la entidad solicitante, para la elaboración de estudios.

Gastos de elaboración de estudios, proyectos y acciones encaminadas a la tramitación de la aprobación de una nueva figura de calidad diferenciada de las contempladas en la presente convocatoria, denominaciones de origen y denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas y marcas de garantía, con productores en la provincia de Zamora.

1.3. *Gastos necesarios para la protección, control y certificación de la calidad.*

Gastos de personal contratado con motivo de la protección y control de calidad.

Gastos corrientes ocasionados por toma de muestras y análisis requeridos para los controles de calidad.

1.4. *Gastos destinados a la mera conservación de las sedes y equipamiento que no tenga carácter de inventariable.*

1.5. *Gastos corrientes de funcionamiento.*

Suministros (teléfonos, luz, servicios postales).

Servicios de limpieza.

Personal técnico y administrativo. Solo se subvencionarán los siguientes gastos de personal:

- Costes salariales y extrasalariales del trabajador contratado, previstos en el convenio colectivo aplicable al contrato, siempre que no superen los límites establecidos en dicho convenio.

- Parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo justificado.

- Importe de la aportación empresarial a la Seguridad Social.

No serán subvencionables los pagos hechos al trabajador en concepto de horas extraordinarias, gratificaciones o incentivos no contemplados en el convenio colectivo aplicable al contrato.



1.6. Gastos derivados del alquiler de vehículos de transporte y equipos informáticos, siempre que estos sean necesarios para el habitual funcionamiento de la entidad.

Línea 2.—Gastos especiales de promoción de los productos y figuras de calidad en los diferentes ámbitos y fines de carácter deportivo, social y cultural.

Cuarto. *Cuantía:* 430.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:* Veinte días naturales computados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora.

Zamora, 27 de julio de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación de padrones de la Residencia de Toro que se indican a continuación:

Padrones precio público por prestación de servicios en la Residencia de Toro

Mes	Año	N.º Rec.	Importe (€)
Junio	2026	56	79.394,34

Las listas cobratorias de los referidos recursos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la plaza de Viriato, s/n, Edificio “Las Arcadas” de Zamora, para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), y contra la resolución que en aquel recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 28 de julio de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero. La aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos que figuran en el Anexo de esta Resolución para la provisión en propiedad de:

- Tres (3) plazas de Cabos de Bomberos, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo C1, nivel 21, mediante el sistema de concurso-oposición restringido, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2024.

- Una (1) plaza de Arquitecto/a, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A1, nivel 24, mediante el sistema de concurso-oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025.

- Tres (3) plazas de Técnico de Administración General (dos (2) plazas turno libre y una (1) turno de discapacidad), Escala de Administración General, Subescala Técnica, Subgrupo A1, nivel 24, mediante el sistema de concurso oposición libre, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de los años 2024 y 2025.

- Una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, nivel 24, mediante el sistema de concurso oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025.

- Una (1) plaza de Agente de Igualdad, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, nivel 24, mediante el sistema de concurso oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025.

- Una (1) plaza de Director/a Gerente de Teatro, perteneciente al Grupo 1 según convenio Colectivo de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, mediante el sistema de concurso-oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023.

- Una (1) plaza de Jefe/a de Producción, perteneciente al Grupo 2 según convenio Colectivo de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, mediante el sistema de concurso-oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2024.

- Una (1) plaza de Auxiliar de Biblioteca, perteneciente al Grupo 3 según convenio Colectivo de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, mediante el sistema de concurso-oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025.

- Una (1) plaza de Peón de Cementerio, perteneciente al Grupo 5 según convenio Colectivo de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, mediante el sistema de concurso-oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2024.

Las listas completas serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, y en el apartado de



Información/Convocatorias de selección de Personal/Convocatorias abiertas, de la página web municipal (www.zamora.es).

Segundo. La Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y contendrá, como Anexo único, la relación nominal de las personas excluidas, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación de las causas de su exclusión.

Tercero. Que, una vez aprobadas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

TRES (3) PLAZAS DE CABOS DE BOMBEROS

Excluidos

- Ninguno.

UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A

Excluidos

- Ninguno.

TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

TURNO LIBRE

Excluidos

DNI	Apellidos	Nombre	Motivos de exclusión (*)
****6276*	Alves da Silva	Vilma	3
****8918*	Fernández de Alegría	Lucía Borrego	4

TURNO DISCAPACIDAD

Excluidos

DNI	Apellidos	Nombre	Motivos de exclusión (*)
****4815*	Martín Domínguez	María Cristina	3
****9242*	Rojas Sánchez	María Ángeles	5

UNA (1) PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A

Excluidos

DNI	Apellidos	Nombre	Motivos de exclusión (*)
****1834*	Morán Ferrero	Ignacio	2

R-202601905



UNA (1) PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD*Excluidos*

DNI	Apellidos	Nombre	Motivos de exclusión (*)
****8244*	Martín Aribayos	Anahi	1
****1411*	Vela Cantero	María	1

UNA (1) PLAZA DE DIRECTOR/A GERENTE DE TEATRO*Excluidos*

DNI	Apellidos	Nombre	Motivos de exclusión (*)
****5237*	Fernández López	María del Mar	1

UNA (1) PLAZA DE JEFE/A DE PRODUCCIÓN*Excluidos*

DNI	Apellidos	Nombre	Motivos de exclusión (*)
****5237*	Fernández López	María del Mar	1

UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA*Excluidos*

DNI	Apellidos	Nombre	Motivos de exclusión (*)
****8704*	Ayerbe Otero	Raquel	3
****0877*	Carrasco Cuadrado	Luis	3
****5739*	Castrillón Vilar	Lucía	1
****3092*	Corrales Fortes	Claudia	1
****5237*	Fernández López	María del Mar	1
****2758*	Ferrero Escribano	Óscar	1
****8249*	García Varela	Ana Isabel	1
****1107*	Hernández Núñez	Miguel	1
****0916*	Hernández Parra	Virginia	2
****4041*	Hernández Velasco	Celia	1
****1067*	Manjón Gago	Daniel	1
****8448*	Méndez Lobo	Juan José	1
****2082*	Ruiz Andrés	Vega	1
****1912*	Santos Benítez	Jennifer	1
****0435*	Tejedor Sánchez	Raúl	6



UNA (1) PLAZA DE PEÓN DE CEMENTERIO*Excluidos*

DNI	Apellidos	Nombre	Motivos de exclusión (*)
****8448*	Méndez Lobo	Juan José	1
****7084*	Negro Pérez	Pablo	1

(*) *Motivos de exclusión:*

1. No acredita Informe de periodos de inscripción como desempleado/a expedido por el Servicio Público de Empleo de situación de desempleo con una antigüedad de al menos 90 días (base 3.3.).
2. Pago incorrecto de la tasa por derechos de examen (base 3.3.).
3. No acredita pago de la tasa por derechos de examen (base 3.3.).
4. No acredita Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo (base 3.1.)
5. No acredita Certificado por el órgano competente que acredite tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento (base 3.1.)
6. Inscripción registrada fuera de plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 29 de julio de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José Alfredo González Fuentes, en representación de "GRUCOA, S.L.", solicitando la licencia ambiental para la actividad de salón de juegos y apuestas con servicio auxiliar de bar en local sito en la Avda. Cardenal Cisneros, n.º 39, c/v Avda. Tres Cruces, esta ciudad. Expte.: G/2316/2026.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el expediente se halla a disposición del público en las dependencias del Servicio Jurídico de Urbanismo sitas en la calle Santa Ana, c/v Ronda de San Torcuato, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo cualquier persona podrá no solo consultarlos, sino también obtener copias impresas y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con los expedientes expuestos.

Zamora, 21 de julio de 2026.-La Concejala Delegada de Urbanismo.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESAÚCO

Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de piscina municipal

1. En Fuentesauco, a 29 de julio visto el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 10 de junio de 2026, por el que se aprobó inicialmente la modificación de los artículos 4, 6 y 9, así como el anuncio de exposición pública insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha 15 de junio y la exposición en el tablón de anuncios municipal por un plazo mínimo de treinta días, constata que, dentro del período de información pública y audiencia conferido por treinta (30) días, no se han presentado reclamaciones, reparos, sugerencias ni alegaciones.

En consecuencia, de conformidad con el procedimiento de elaboración, publicidad y aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales, el acuerdo inicialmente adoptado queda elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediendo la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la modificación, como requisito para su entrada en vigor y todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo una vez publicada definitivamente la modificación.

2. Texto íntegro de la modificación.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que utilicen o se beneficien de los servicios e instalaciones objeto de la presente ordenanza, cualquiera que sea su condición de vecinos, residentes temporales o visitantes, sin que pueda establecerse discriminación alguna por razón de empadronamiento, procedencia, nacionalidad, edad, sexo u otra condición personal o social. No podrán reconocerse exenciones, bonificaciones, reducciones o cualesquiera otros beneficios fiscales distintos de los expresamente previstos por norma con rango de ley y, en su caso, incorporados a la presente ordenanza fiscal mediante su modificación tramitada por el procedimiento legalmente establecido.

Artículo 6. Tarifas.

1. La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de las tarifas establecidas en el artículo 5 de la presente ordenanza fiscal.

2. Las tarifas serán de aplicación uniforme para todos los usuarios. No podrán establecerse, mediante acuerdos singulares, decretos, bandos, instrucciones o acuerdos plenarios de temporada, exenciones, bonificaciones, reducciones, tarifas específicas, abonos especiales, programas sociales o campañas de promoción que alteren el importe exigible de la tasa, salvo que estén expresamente previstas por norma con rango de ley e incorporadas a la ordenanza mediante su modificación tramitada conforme al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



3. No se exigirá diferencia de precios por razón de empadronamiento o residencia.

Artículo 9. *Exenciones.*

1. Gozarán de exención del pago de la tasa los menores de 3 años por acceso diario o abono.

2. Queda excluida la posibilidad de establecer, por acuerdo singular, tarifas específicas, abonos familiares, tarifas por grupos, tarifas para entidades u organizaciones, programas sociales, campañas de promoción o cualesquiera otras modalidades económicas distintas de las previstas en esta ordenanza fiscal. Cualquier alteración del régimen económico de la tasa requerirá la previa modificación de la ordenanza fiscal por el procedimiento legalmente establecido.

3. El reintegro de cuotas solo procederá en caso de suspensión del servicio por causas imputables al Ayuntamiento, debiéndose solicitar en el plazo de diez días hábiles desde la finalización de la temporada o desde la causa determinante.

Fuentsaúco, 29 de julio de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

JUSTEL

Anuncio

Según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán las presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Justel, 29 de julio de 2026.-El Alcalde.

R-202601901



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

JUSTEL

*Anuncio de información pública de la aprobación inicial
del Presupuesto General ejercicio 2026*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2026, acordó, con la asistencia de dos miembros de los tres integrantes del Pleno, aprobar inicialmente el Presupuesto General ejercicio 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por un plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2.º del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar los días de atención al público (martes, miércoles y viernes) en horario de la Secretaría del Ayuntamiento de Justel. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Justel, 29 de julio de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Anuncio de aprobación definitiva del acuerdo de modificación de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Maire de Castroponce para el ejercicio 2026

Tras la exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 77, de fecha 3 de julio de 2026, de Acuerdo de Pleno ordinario celebrado el 24 de junio de 2026, en el que se acuerda la modificación de las bases de ejecución del presupuesto vigente para el ejercicio 2026, resulta ejecutivo una vez que no se han presentado alegaciones contra el mismo, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la misma ley, contra la aprobación del presente presupuesto se podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Maire de Castroponce, 27 de julio de 2026.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de crédito 6/2026 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados mediante incorporación de remanente de Tesorería para gastos generales y bajas por anulación de otras aplicaciones.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el trámite de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de la sesión ordinaria celebrada el 24 de junio del 2026, en la que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 6/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y con bajas por anulación de otras aplicaciones, con el siguiente objeto:

Crédito extraordinario/suplemento de crédito

Aplicación	Descripción	Crédito actual (€)	Crédito extraordinario (€)	Crédito definitivo (€)
9200.62500	Adquisición de mobiliario para la Secretaría de la Casa Consistorial	0,00	3.281,70	3.281,70
9200.12101	Complemento específico SIAL	580,00	1.700,00	2.280,00
Total suplemento/crédito extraordinario			5.561,70	

Financiación:

Aplicación	Descripción	Importe
8700	Remanente de tesorería para gastos generales	3.281,70
9200.12103	Baja aplicación complemento agrupación del S-I	1.700

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Maire de Castroponce, 27 de julio de 2026.-La Alcaldesa.

R-202601883



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DE TIERRA DEL VINO

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2026, financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos en aplicación de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario (€)	Créditos finales (€)
412.609.00	Cercados	1.000,00	1.000,00	
333.632.01	Torguvi	0,00	2.825,35	2.825,35
323.632.00	Reparación Centros Escolares 2026	1.000,00	1.540,96	2.540,96
4412.625.00	Marquesina	4.500,00	418,65	4.918,65
171.635.00	Parques Infantiles 2026	0,00	1.000,00	1.000,00
412.623.00	Depósito agua ganaderos	2.500,00	3.000,00	5.500,00
338.226.09	Fiestas 2026	25.000,00	3.700,00	28.700,00
920.626.00	Ordenador e impresora	0,00	3.600,00	3.600,00
Total			17.084,96	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Créditos en aplicación de ingresos

Concepto	Descripción	Importe (€)
870	Para gastos generales	17.084,96
Total ingresos		17.084,96

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Cubo de Tierra del Vino, 24 de julio de 2026.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DE TIERRA DEL VINO

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos N.º 5/2026, financiado con cargo al remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos en aplicación de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario (€)	Créditos finales (€)
161.633.01	Reposición funcionamiento servicios (Bomba agua potable)	0,00	10.005,49	10.005,49

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Créditos en aplicación de ingresos

Concepto	Descripción	Importe €
870	Para gastos generales	10.005,49
Total ingresos		10.005,49

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Cubo de Tierra del Vino, 24 de julio de 2026.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARRÍN DE CAMPOS

Anuncio

Información pública relativa al procedimiento de declaración de ruina del inmueble sito en calle rosario, n.º 42, referencia catastral 0706459TM8300N0001LH, del término municipal de Villarrín de Campos (Zamora).

Por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Villarrín de Campos (Zamora), de fecha 24 de julio de 2026, número 2026-0092, se inició procedimiento de declaración de ruina del inmueble de esa localidad arriba referenciado.

En cumplimiento del artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado pueda examinar el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

Este anuncio se publicará también en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo firma en la fecha que consta en la huella de firma digital incrustada en el documento.

Villarrín de Campos, 24 de julio de 2026.-La Alcaldesa.

R-202601874



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión celebrada el 23 de julio de 2026, aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada "Pavimentación" en Villaveza del Agua, redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, con un presupuesto total general por importe de 27.223,45 € (veintisiete mil doscientos veintitrés euros y cuarenta y cinco céntimos), obra incluida en el Plan Municipal de Obras de la Diputación Provincial de Zamora, anualidad 2027.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado pueda examinar el proyecto y documentación en la sede del Ayuntamiento de Villaveza del Agua (calle Iglesia, n.º 1), en horario de oficina, y formular alegaciones y reclamaciones sobre los mismos.

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villaveza del Agua, 23 de julio de 2026.-El Alcalde.

R-202601873



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villaveza del Agua, 23 de julio de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión celebrada el 23 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 04/2026 (crédito extraordinario y suplemento de crédito).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villaveza del Agua, 23 de julio de 2026.-El Alcalde.

R-202601871



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2025 por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Villaveza del Agua, 23 de julio de 2026.-El Alcalde.

R-202601872



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PALACIOS DEL PAN

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del ejercicio 2025, se expone al público la misma con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo informe.

Palacios del Pan, 24 de julio de 2026.-La Alcaldesa.

R-202601878



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ESPADAÑEDO

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno de fecha 21 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Espadañedo por el que se aprueba inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el término municipal de Espadañedo.

Aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el término municipal de Espadañedo, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de atención al público, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas: [<https://espadanedo.sedelectronica.es/info.0>].

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Espadañedo, 24 de julio de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ESPADAÑEDO

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno de fecha 21 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Espadañedo por el que se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado sobre vías públicas o terrenos de dominio público local.

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado sobre vías públicas o terrenos de dominio público local, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de atención al público, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas: [<https://espadanedo.sedelectronica.es/info.0>].

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Espadañedo, 24 de julio de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ESPADAÑEDO

*Anuncio de información pública de la aprobación inicial
del Presupuesto General, ejercicio 2026*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2026, acordó, con la asistencia de tres miembros de los cinco integrantes del Pleno, aprobar inicialmente el Presupuesto General ejercicio 2026.

De conformidad con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por un plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar los días de atención al público (lunes y martes) en horario de la Secretaría del Ayuntamiento de Espadañedo. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espadañedo, 24 de julio de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ESPADAÑEDO

Anuncio

Según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2025 por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Espadañedo, 24 de julio de 2026.-El Alcalde.

R-202601880



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

HERMISENDE

Anuncio de aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2025

Don Jesús González Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hermisende (Zamora).

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de julio de 2026, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, y no habiéndose presentado reclamaciones, alegaciones o reparos contra la misma durante el plazo de exposición pública al que estuvo sometida tras el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido el 3 de mayo de 2026 y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública su aprobación definitiva.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el citado precepto legal y en el propio acuerdo plenario, dicha cuenta general ha sido remitida para su fiscalización y rendición ante el Consejo de Cuentas.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la cuenta general, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

Hermisende, 24 de julio de 2026.-El Alcalde.

R-202601877



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Anuncio aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2026, de aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número 5/2026, sobre crédito extraordinario financiado con transferencias de capital y remanente de Tesorería que se hace público resumido por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partidas donde se crea crédito

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario/ suplemento (€)	Créditos finales (€)
323 632.00	Renovación ventanas y puerta en colegio	00,00	23.500,00	23.500,00
Total				23.500,00

Ingresos

La financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

Aplicación económica				
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
7	76	761.00	Transferencia de capital	6.163,85
8	87	870.00	R.T. para gastos generales	17.336,15
Total ingresos				23.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villanueva del Campo, 27 de julio de 2026.-El Alcalde.

R-202601885



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Edicto

Notificación colectiva del padrón de la tasa de alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 2026.

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2026-0644, de fecha 20 de julio de 2026, se aprobaron el padrón de la tasa de alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 2026, los cuales se exponen al público para su notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este plazo los antedichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra los actos de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a estos, los contribuyentes y en general, los interesados, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Zamora, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde su interposición, si no lo fuese.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que a los interesados les convenga.

Anuncio

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se expone al público el siguiente anuncio de cobranza.

Tributos que se ponen al cobro: El padrón de la tasa de alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 2026:

- Plazo de ingreso en período voluntario; del 1 de julio de 2026 al 1 de septiembre de 2026, ambos inclusive.
- Modalidad de ingreso; a través del servicio de recaudación de este Ayuntamiento. Con carácter general se podrá usar como forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso; servicio de recaudación del Ayuntamiento (plaza Mayor, s/n, Alcañices).



- Días de ingreso; días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía administrativa de apremio, con un recargo del 5 %, del 10 % o del 20 % según los casos y de conformidad con dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás gastos de ejecución.

Alcañices, 27 de julio de 2026.-El Alcalde.

R-202601887



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Edicto

Notificación colectiva del padrón de la tasa por abastecimiento de agua y del padrón de la tasa de recogida de basuras correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 2026.

Mediante decreto de la Alcaldía número 2026-0645, de fecha 20 de julio de 2026, se aprobaron el padrón de la tasa por abastecimiento de agua y el padrón de la tasa de recogida de basuras correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 2026, los cuales se exponen al público para su notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este plazo los antedichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra los actos de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a estos, los contribuyentes y en general los interesados, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.

2. Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Zamora, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de seis meses desde su interposición, si no lo fuese.

3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que a los interesados les convenga.

Anuncio

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se expone al público el siguiente anuncio de cobranza.

Tributos que se ponen al cobro: el padrón de la tasa por abastecimiento de agua y el padrón de la tasa de recogida de basuras correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 2026:

- Plazo de ingreso en período voluntario; del 1 de julio de 2026 al 1 de septiembre de 2026, ambos inclusive.
- Modalidad de ingreso; a través del servicio de recaudación de este Ayuntamiento. Con carácter general se podrá usar como forma de pago la domiciliación bancaria.



- Lugar de ingreso; servicio de recaudación del Ayuntamiento (plaza Mayor, s/n, Alcañices).
- Días de ingreso; días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía administrativa de apremio, con un recargo del 5 %, del 10 % o del 20 % según los casos y de conformidad con dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás gastos de ejecución.

Alcañices, 27 de julio de 2026.-El Alcalde.

R-202601888



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOMBUEY

Anuncio

Según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2025 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes estimen oportuno podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Mombuey, 24 de julio de 2026.-El Alcalde.

R-202601884



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOMBUEY

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho real decreto legislativo puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Mombuey.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la exposición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del predicho Real Decreto Legislativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mombuey, 29 de julio de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DEL BUEY

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 25 de junio de 2026, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 02/2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El señor Alcalde, ante la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario obtenido en la liquidación del ejercicio 2025, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenible.

Segundo. Ante la existencia de gastos de inversión como son:

- Ampliación del local destinado a celebración de actos culturales de Pinilla de Fermoselle, con un presupuesto de obra y asistencia técnica de 90.000,00 euros.
- Ampliación de la red de saneamiento y pavimentación en el casco urbano de Pasariegos, con un presupuesto de obra y asistencia técnica de 15.000,00 euros.
- Construcción de un aseo accesible en las escuelas de Formariz, con un presupuesto de obra y asistencia técnica de 35.000,00 euros.
- Pavimentación con MBC de los viales de comunicación c/ del Campo, c/ de los Pontones y c/ de la Sanja de Villar del Buey, con un presupuesto de obra y asistencia técnica de 50.000,00 euros.

Obras que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la Alcaldía, mediante providencia, incoó expediente.

Tercero. Posteriormente se emitió informe de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes.

Cuarto. Consta que se emitió memoria económica específica de alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales, así como la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que pueden derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil,



la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Quinto. Se emitió informe de la intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la referida memoria económica específica, e informe sobre la modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario y, se elaboró el informe de Intervención sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Sexto. Por la Comisión Especial de Cuentas se emitió informe favorable.

Visto cuanto antecede se propone al Pleno:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario (€)
Progr.	Económica			
1532	609.01	Pavimentación con MBC de los viales de comunicación c/ del Campo, c/ de los Pontones y c/ de la Sanja de Villar del Buey	0,00	50.000,00
162	609.01	Ampliación de la red de saneamiento y pavimentación en el casco urbano de Pasariegos	0,00	15.000,00
333	609.01	Ampliación local cultural en Pinilla	0,00	90.000,00
333	609.02	Construcción de un aseo accesible en las escuelas de Formariz	0,00	35.000,00
		Total		190.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2025 en los siguientes términos:

Aplicación: Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	190.000,00
Total ingresos		190.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Segundo. Exponer el presupuesto al público mediante anuncio insertado en el boletín oficial de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Vista la propuesta, el señor Fontanillo interviene para manifestar que no era complicado prever estas inversiones en el presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villar del Buey, 27 de julio de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAÑIZAL

Anuncio de delegación de funciones en Teniente de Alcalde

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2026, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Visto que corresponde a los tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Visto que desde el día 31 de julio de 2026, al 7 de agosto de 2026, ambos incluidos, el señor Alcalde de Cañizal, don Rubén Sierra Herrero se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Delegar en doña Paula Moreno Sánchez, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 31 de julio de 2025, al 11 de agosto de 2025, ambos incluidos, por ausencia del municipio del señor Alcalde.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

R-202601892



Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente».

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cañizal, 27 de julio de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARCOS DE LA POLVOROSA

Anuncio

Notificación colectiva de los padrones relativos a la tasa por abastecimiento de agua, padrón de la tasa por recogida de basuras y alcantarillado, padrón de la tasa por tránsito de ganado, ocupación de vía pública, censo canino e impuesto de vehículos de tracción mecánica, todos ellos correspondientes al ejercicio 2026.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2026 se aprobaron los padrones de la tasa por abastecimiento de agua, alcantarillado y basuras, tránsito de ganado, censo canino, ocupación de vía pública e impuesto de vehículos de tracción mecánica, todos ellos correspondientes al ejercicio de 2026, los cuales se exponen al público para su notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este plazo, los antedichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra los actos de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a éstos, los contribuyentes y, en general, los interesados, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Zamora, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde su interposición, si no fuese.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que a los interesados les convenga.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se expone al público el siguiente anuncio de cobranza.

Tributos que se exponen al cobro:

Los padrones de la tasa por consumo de agua, alcantarillado y basuras, tránsito de ganado, censo canino, ocupación de vía pública e impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondientes al ejercicio económico 2026.

- *Plazo de ingreso en período voluntario:* Del 30 de julio de 2026, al 30 de septiembre de 2026 ambos inclusive.

- *Modalidad de ingreso:* A través del servicio de recaudación de este Ayuntamiento. Con carácter general se podrá usar como forma de pago la domiciliación bancaria.



- *Lugar de ingreso*: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento (calle Laguna del Barrero, n.º 2, Arcos de la Polvorosa).

- *Días de ingreso*: Días hábiles, de lunes a viernes de 12:00 a 13:00 horas.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía administrativa de apremio, con un recargo del 5 %, del 10 % o del 20 % según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás gastos de ejecución.

Arcos de la Polvorosa, 22 de julio de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGA DE VILLALOBOS

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Crédito actual (€)	Crédito extraordinario (€)	Crédito definitivo (€)
161.603	Reparación red abastecimiento	0,00	8.000,00	8.000,00
Total suplementos/créditos extraordinarios			8.000,00	

Financiación:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Descripción	Importe (€)
Remanente de Tesorería para gastos generales	8.000,00
Totales financiación	8.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Vega de Villalobos, 27 de julio de 2026.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DE LOS CABALLEROS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2026 ha sido nombrada doña Ana Ramírez Lobato en el cargo de primera Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Muelas de los Caballeros, 29 de julio de 2026.-El Alcalde.

R-202601904



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Anuncio

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2026 el proyecto básico y de ejecución de la obra “Renovación red de abastecimiento en Villalba de la Lampreana, calle Paneras y calle Sacramento, dentro de la convocatoria del PMO anualidad 2027”, redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos y cuyo presupuesto total de contrata asciende a veintiún mil quinientos sesenta y tres euros y cincuenta y nueve céntimos (21.563,59 euros), a financiar con cargo a las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Zamora, se hace público para que durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan formularse ante esta Corporación las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto, que serán resueltas por este Ayuntamiento. En el caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado de forma definitiva.

Villalba de la Lampreana, 28 de julio de 2026.-El Alcalde.

R-202601903



VI. Anuncios particulares

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN TORO

Anuncio de exposición de las normas de vendimia, campaña 2026, del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Toro"

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Toro" anuncia que las normas de vendimia para la campaña 2026 aprobadas por el Pleno del Consejo Regulador en su sesión del día 21 de julio de 2026 están expuestas para su general conocimiento en el tablón de anuncios de las oficinas del Consejo Regulador, así como en las oficinas de las Juntas Agropecuarias Locales de los municipios incluidos dentro de la zona de producción de la Denominación de Origen "Toro" y en sus respectivos ayuntamientos.

El Presidente del C.R.D.O. "Toro", Felipe Nalda Álvarez.

R-202601891

